



Gobierno Regional Junín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL ADMINISTRATIVA N.º 498-2025-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 28 ABR. 2025

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTOS:

El Memorando N° 1572-2024-GRJ/GRRRNGA de fecha 17 de diciembre del 2024 emitido por el Ing. Vladimir Javier Yañez Rodríguez Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Junín; el Informe Técnico N° 839-2024-GRJ-ORAF/OASA de fecha 18 de diciembre del 2024 emitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccolca de Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; la Previsión Presupuestal N° 559-2024/GRJ-GRPPAT/SGPT emitido por el Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional de Junín; el Informe Técnico N° 400-2025-GRJ-ORAF/OASA de fecha 03 de abril del 2025 emitido por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Junín; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo 2 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobiernos y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N.º 2783- Ley de Bases Descentralizados;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la ley N° 30225, en el artículo 1. finalidad La presente norma tiene por finalidad

ORAF	
DOC. N°	9059509
EXP. N°	5736253



establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2.

Así mismo, en el Artículo 34. Modificaciones al contrato en el numeral 34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, **para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente**. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad(...) y en su numeral 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. 34.9 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento

Que, en la Ley N.º 27444 Ley de procedimientos administrativos general en su artículo IV en el numeral 1.7 nos indica que: "principio de presunción de veracidad. es la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrativos en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"

Que, según la DIRECTIVA GENERAL N° 001 - 2023-GRJ/GGR de fecha 20 de enero del 2023, NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN en su numeral 6.13. DE LA MODIFICACIONES CONTRACTUALES según el inciso 6.13. DE LA MODIFICACIONES CONTRACTUALES. La entidad puede aplicar modificaciones contractuales en los siguientes supuestos: 6.13.1. **Ampliación de Plazo** a) En caso corresponda las ampliaciones de plazo, el contratista puede solicitar ampliaciones de plazo a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares o quien haga sus veces, a través de mesa de





Que, mediante Memorando N° 1615-2024-GRJ/GRRNGA de fecha 23 de diciembre de 2024 emitido por el Ing. Vladimir Javier Yañez Rodríguez Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Junín quien solicita se realice la Previsión Presupuestal del CCP N° 9297, estando a cierres del año fiscal y evitar el retorno del presupuesto por no afectarse el gasto fiscal en el presente año se solicita la previsión presupuestal de la certificación de crédito presupuestario (CCP) N° 9297 de acuerdo al siguiente detalle:

Clasificador de gasto	de CCP N°3665	Prestación 2024	Previsión presupuestal
2.6.8.1.4.2	s/. 9,250.00	-	s/. 9,250.00

Que, mediante Previsión Presupuestal N° 559-2024/GRJ-GRPPAT/SGPT emitido por el Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional de Junín suscribe la presente previsión presupuestal a fin de garantizar la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en el año fiscal 2025 de la siguiente contratación, según detalle siguiente:

PERIODO	PLIEGO	EJECUTORA	P.P.	COMPONENTE	GENÉRICA DE GASTO	MONTO DE PREVISIÓN 2025 S/.
2025	GOBIERNO REGIONAL JUNIN	REGION JUNIN: SEDE CENTRAL	057: conservación de la diversidad biológica y aprovechamiento sostenible de los Recursos Naturales en Área Natural Protegida	Combustible Diesel B5-S50	2.6.8.1.4.2	9,250.00

Fuente: MEMORANDO N°1615-2024-GRJ/GRRNGA

Que, mediante ACTA DE ACUERDO de fecha 20 de diciembre del 2024 suscrito por el área usuaria Ing. Vladimir Javier Yañez Rodríguez Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Junín y el contratista Sr. Jhony Galván Muñico empresa de TRANSPORTES GALMU SAC. Que acuerdan 1. Se realizará de acuerdo a la necesidad del área usuaria mediante pedido de combustible hasta el agotamiento del mismo durante el primer trimestre del año 2025, 2. Considerando el periodo de atención se debe modificar:

**DICE:**

**CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega será a partir del día siguiente de la suscripción de contrato, el cual se realizará de acuerdo a la necesidad del área usuaria mediante pedido de combustible hasta el agotamiento del mismo durante el año fiscal 2024.

**DEBE DECIR:**





Gobierno Regional Junín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



partes de la Entidad, en los siguientes casos; **I. En caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada que impidan al contratista a entregar el bien o prestar el servicio, en el plazo previsto en el contrato.**

Que, con fecha 30 de octubre del 2024 la entidad y el CONTRATISTA EMPRESA DE TRANSPORTES GALMU SAC. Con RUC N° 20568924437, suscribieron el CONTRATO DE SUMINISTRO N° 114-2024-GRJ/OASA, cuyo objeto es la adquisición de combustible (DIESEL B5 S50) para el proyecto: "*mejoramiento de los servicios de gestión de la diversidad biológica 9 provincias en la región Junín*", por el monto de s/9,250.00 (nueve mil doscientos veinticinco con 00/100 soles), para ser ejecutada durante el año fiscal 2024.

Que, mediante MEMORANDO N° 1572-2024-GRJ/GRRRNGA de fecha 17 de diciembre del 2024 emitido por el Ing. Vladimir Javier Yañez Rodríguez Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Junín quien solicita *elaboración de adenda sobre el contrato del adquisición de combustible de 500 (quinientos) galones de DIESEL B5 S50 a favor del Sr. Galván Muñoz Jhony del proyecto "mejoramiento de los servicios de gestión de la diversidad biológica 9 provincias en la región Junín" con CUI N° 2543345; a fin de garantizar la ejecución y el cumplimiento de metas se solicita realizar una modificación de contrato mediante adenda, según lo siguiente:*

DICE:

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE ENTREGA

*El plazo de entrega será a partir del día siguiente de la suscripción de contrato, cual se realizará de acuerdo a la necesidad del área usuaria mediante pedido de combustible hasta el agotamiento del mismo durante el año fiscal 2024.*

DEBE DECIR:

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE ENTREGA

*El plazo de entrega será a partir del día siguiente de la suscripción de contrato, el cual se realizará de acuerdo a la necesidad del área usuaria mediante pedido de combustible hasta el agotamiento del mismo*

Que, mediante Informe Técnico N° 839-2024-GRJ-ORAF/OASA de fecha 18 de diciembre del 2024 emitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccolcca de Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares que concluye "*de acuerdo a la Directiva General N° 001-2023-GRJ-GGR, se solicita que remita un acuerdo entre el contratista y el área usuaria sobre modificación del contrato, y el sustento sobre la necesidad de la modificación, así mismo el documento mediante el cual se garantice contar con un presupuesto para el año 2025, a fin de no afectar las obligaciones que contraerá la entidad el 2025*"



**CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega será a partir del día siguiente de la suscripción de contrato, el cual se realizará de acuerdo a la necesidad del área usuaria mediante pedido de combustible hasta el agotamiento del mismo durante el año fiscal 2024 y **primer trimestre del año 2025.**

Que con Carta N° 200-24-JGM/ETG de fecha 12 de diciembre de 2024 emitido por el Sr. Jhony Galván Muñico gerente de la empresa de TRANSPORTES GALMU SAC. Con RUC N° 20568924437 *quien solicita ampliación del plazo de entrega mediante adenda al contrato N° 114-2024-GRJ/OASA.*

Que, mediante Informe Técnico N° 400-2025-GRJ-ORAF/OASA de fecha 03 de abril del 2025 emitido por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Junín quien concluye *"al haberse evidenciado el cumplimiento de las condiciones y/o requisitos legales establecidos en el literal a) del numeral 6.13.1 de la Directiva General N° 001-2023-GRJ/GGR, corresponde actualmente declarar procedente la ampliación del plazo N° 01 petitionado por el área usuaria por el periodo de noventa (90) días calendarios, para la ejecución de las prestaciones derivadas del CONTRATO DE SUMINISTRO N° 114-2024-GRJ/OASA, cuyo objeto es la adquisición de combustible (DIESEL B5 S50) para el proyecto: mejoramiento de los servicios de gestión de la diversidad biológica 9 provincias en la región Junín", en cumplimiento al literal c) del numeral 6.13.2 acuerdo entre las partes de la directiva. b) declarar procedente la modificación contractual- ampliación del plazo N° 01 del CONTRATO DE SUMINISTRO N° 114-2024-GRJ/OASA, el cual corresponde a los 90 días calendarios solicitados desde el 01-01-2025 hasta 31.03.2025, sin ocasionar gastos generales de acuerdo a la solicitud de el contratista y sustento del área usuaria. c) que, la nueva fecha limite para ejecutar el CONTRATO DE SUMINISTRO N° 114-2024-GRJ/OASA, será el día 31.03.2025, la cual será expresada en adenda.*

Que, en el numeral 34.1 del artículo 34 de la LCE (...) el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la ley y el reglamento por ORDEN DE LA ENTIDAD o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la entidad. Dicha modificación no debe afectar el equilibrio económico financiero del contrato (...), teniendo en consideración lo mencionado y de acuerdo al documento 3) de los antecedentes donde el área usuaria solicita la modificación del representante común y domicilio legal, cabe indicar que no perjudica económicamente al solicitante, debido a que dicha solicitud es necesario para dar por concluida la ejecución de la obra





Gobierno Regional Junín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que estando a lo expuesto precedentemente con la visación de la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Gerente Regional de Administración y Finanzas; Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; Sub Gerente de Presupuesto y Tributación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, este ultimo de conformidad a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la modificación contractual en relación a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del Contrato de Suministro N° 114-2024-GRJ/OASA, suscrito entre la entidad y el contratista empresa de TRANSPORTES GALMU SAC. Con RUC N° 20568924437, cuyo objeto es la adquisición de combustible (DIESEL B5 S50) para el proyecto: mejoramiento de los servicios de gestión de la diversidad biológica 9 provincias en la región Junín con CUI N° 2543345 conforme el Informe Técnico N° 400-2025-GRJ-ORAF/OASA y por los fundamentos legales expuestos.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la Sub Dirección de Abastecimiento y SS. AA para la correspondiente emisión de la adenda y posterior a ello comunicar al contratista.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, el presente acto administrativo al contratista Sr. Jhony Galván Muñico y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la ley N.º 27444 – Ley de procedimiento administrativo general, aprobado con decreto supremo N.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.P.C. Mariana Liz Quispe Salas  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 28 APR 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL